



San Juan de Pasto, Noviembre 19 de 2020

COMUNICADO DE PRENSA ORIENTACION USUARIOS EPS MEDIMAS

La Dirección del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, se permite informar, que ante la Revocatoria Parcial de Funcionamiento de la EPS MEDIMAS, en el Departamento de Nariño (MUNICIPIOS DE: **PASTO- IPIALES- TUMACO- LA UNION- SANDONA- SAMANIEGO Y TUQUERRES**), según consta en la Resolución No. 01287 del 11/11/2020, se publica la respuesta a las preguntas frecuentes formuladas por los usuarios, según respuestas dadas por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (www.supersalud.gov.co), así:

1. ¿DEBO HACER TRAMITE DE TRASLADO?, QUIEN DEBE HACER EL PROCESO?

No. Los afiliados serán trasladados automáticamente a las EPS receptoras, será el Ministerio de Salud y Protección Social quien adelante ese proceso.

2. ¿CUALES SON LAS EPS RECEPTORAS?

Será el Ministerio de Salud y Protección Social el encargado de realizar la asignación de los usuarios a las EPS receptoras, que no se encuentren bajo alguna medida especial y/o restricción para afiliar nuevos usuarios.

Las EPS receptoras, en el Departamento de Nariño, serán las habilitadas en cada Municipio, según el régimen entre ellas:

- ✓ SANITAS (**PASTO- IPIALES**)
- ✓ FAMISANAR (**PASTO**)
- ✓ NUEVA EPS (**TODOS LOS MUNICIPIOS**)
- ✓ MALLAMAS EPSI Y LAS EPS SUBSIDIADAS SIN MEDIDA ESPECIAL.

3. ¿COMO VERIFICO A QUE EPS FUE ASIGNADO?

Tanto la EPS MEDIMÁS, como las EPS receptoras, deberán publicar a través de sus canales de atención y sitios web la respectiva EPS a la que pertenecerá en adelante, También será habilitado un espacio en la página:

- ✓ Superintendencia Nacional de Salud - www.supersalud.gov.co
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social - www.minsalud.gov.co
- ✓ INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - www.idsn.gov.co

4. **¿SI NO ESTOY CONTENTO CON LA EPS QUE ME ASIGNARON ME PUEDO CAMBIAR?**

Sí. Lo puede realizar, transcurridos noventa (90) días calendario, los afiliados asignados podrán escoger libremente entre las EPS que operen en el municipio de su residencia. Se exceptúa de este plazo, los casos en los cuales algún miembro del grupo familiar quede asignado en una EPS distinta a la del cotizante o cabeza de familia, evento en el cual se podrá realizar el traslado de forma inmediata a la EPS en la cual se haya asignado el cotizante o cabeza de familia.

5. **SI SOY CABEZA DE FAMILIA ¿MIS BENEFICARIOS SERAN TRASLADADOS A LA MISMA EPS A LA QUE SEA ASIGNADO?**

Su grupo familiar pasará con usted a la EPS que fue asignado, y quedarán cubiertos del mismo modo en que se encontraban en su anterior EPS.

6. **¿CON EL TRASLADO PERDERE LA ANTIGÜEDAD?**

No. El Sistema General de Seguridad Social en Salud no prevé antigüedades o preexistencias, como ocurre eventualmente en los planes de medicina propagada, voluntarios de salud, complementarios y pólizas.

Todos los servicios vigentes deberán garantizarse con oportunidad y continuidad.

7. **¿HASTA QUE FECHA ME CUBRE LOS SERVICIOS LA EPS MEDIMÁS?.**

La EPS MEDIMÁS deberá prestar los servicios a sus afiliados con oportunidad y continuidad hasta tanto el Ministerio de Salud realice el proceso de traslados

8. **¿SEGUIRAN PRESTANDOME LOS SERVICIOS CON NORMALIDAD?**

Sí. El proceso que se adelanta no deberá generar ninguna afectación en los servicios requeridos o que se le esté prestando, una vez entre en vigencia la revocatoria parcial las EPS receptoras serán las responsables del aseguramiento.

9. **¿SI TENGO UNA CITA MEDICA CON ESPECIALISTA, ME LA MANTIENEN O DEBO PEDIRLA NUEVAMENTE?**

Si la cita se encuentra programada para antes del traslado, se mantiene. Si está programada para después del traslado, deberá consultar con la EPS receptora la agenda y el proceso que deberá realizar.

La EPS MEDIMÁS será responsable de entregar a las EPS receptoras la información de los servicios autorizados que a la fecha de la asignación no hayan sido prestados, para que sigan su trámite.

10. **¿DONDE PUEDO RECLAMAR LOS MEDICAMENTOS QUE ME FORMULEN EN ADELANTE?**

Los medicamentos serán entregados en las farmacias habilitadas por la EPS a la que usted y su grupo familiar serán asignados.

11. ¿DEBO PEDIR UNA NUEVA AUTORIZACION PARA LOS MEDICAMENTOS QUE YA ME FORMULARON?

Mientras el proceso de traslado no se haya efectuado, los usuarios deberán dirigirse al dispensario de su actual EPS y una vez se realice el traslado, la EPS a la que fue asignado deberá explicarle el procedimiento a seguir y entregar los medicamentos formulados.

12. ¿SI TENGO UNA URGENCIA DONDE DEBO IR?

Hasta la fecha en la que culmina el proceso de traslado, los usuarios deberán dirigirse a su punto de atención habitual. Posteriormente, deberán acudir a la red de atención habilitada por su EPS asignada.

13. ¿COMO SE EN QUE CLINICAS Y HOSPITALES ME PUEDEN ATENDER?

El usuario trasladado podrá consultar la nueva red hospitalaria de la EPS a la que fue asignado a través de su sitio web, líneas de atención y demás canales de información habilitados.

14. SI TENGO UN TRATAMIENTO EN CURSO O ME FUE PROGRAMADO UN TRATAMIENTO. ¿ME LO MANTIENEN?

Sí. A partir de la fecha en la que se hace efectivo el traslado, estos tratamientos serán responsabilidad de la EPS a la que fue asignado.

15. SI ACTUALMENTE YO O ALGUN INTEGRANTE DE MI NUCLEO FAMILIAR ESTA HOSPITALIZADO. ¿ME SEGUIRAN CUBRIENDO LOS SERVICIOS?

Sí. Tanto los servicios como los costos que genere la hospitalización serán asumidos por su actual EPS, una vez Minsalud realice el proceso de traslado, será la EPS receptora quien asuma los costos derivados del proceso de atención.

16. SI ACTUALMENTE TENGO UNA TUTELA EN CURSO, ¿COMO REALIZO EL TRAMITE DE AUTORIZACION Y ENTREGA DE LOS QUE CUBRE EL FALLO?

MEDIMÁS EPS debe entregar a las EPS receptoras las bases de datos de usuarios con tutela para que estas sigan cumpliendo con los servicios ordenados mediante la orden judicial.

17. SI PRESENTO ALGUN PROBLEMA O FALLA EN LA ATENCION. ¿QUE DEBO HACER?

Si su EPS no le cumple, acuda a la Secretaria de Salud de su municipio (Pasto, Ipiales, Tumaco, Sandona, La Unión, Tuquerres y Samaniego) y de manera adicional puede registrar su inconformidad al Institutito Departamental de Salud de Nariño. www.idsns.gov.co

Firmado.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora